



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL - FAMILIA

TRASLADO 010 Fecha: 21/07/2020

Pág. 1

No. RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	DIAS TRASLADO	FECHA FIJACION LISTA	FECHA INICIO TRASLADO	FECHA FIN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05440311200120140025701	SIMULACIÓN	ALBEIRO GARCÍA ALZATE	JOSÉ NORBEY HERNÁNDEZ GARCÍA	SE INFORMA QUE SUSTENTÓ RECURSO Y SE ACOMPAÑA COPIA DEL ESCRITO	CINCO (5) DÍAS	NO APLICA	21/07/2020	27/07/2020	CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL

LUZ MARÍA MARÍN MARÍN

Secretaria

Medellín, 01 de Julio de 2020.

Honorables.

Magistrados.

Tribuna Superior de Antioquia Sala Civil - Familia.

Medellín

E.S.D.

REF: SUSTENTO DEL RECURSO DE ALZADA.

PROCESO: ORDINARIO SIMULACIÓN.

DEMANDANTES: LUIS ALFONSO, CONSUELO DEL SOCORRO, RAMON ANTONIO, LAURA ROSA, HECTOR DE JESUS, NICOLAS ALBEIRO GARCIA ALZATE, en calidad de hijos y en representación del finado LEONARDO DE JESUS GARCIA ALZATE sus hijos JUAN CARLOS, LEON FERNEY, ANDRES JULIAN, DIEGO FERNANDO GARCIA MONTOYA y al último por ser menor lo representa su señora madre LUZ ESTELLA MONTOYA VALENCIA.

DEMANDADOS: JOSE NORBEY HERNADEZ GARCIA, AREISO DE JESUS MORALES SALAZAR y MARTA OLIVA MORALES.

RADICADO: 05440311200120140025701.

ELKIN ANTONIO GOMEZ RAMIREZ, identificado con la C. C No 70.905.794 de Marinilla (Ant), mayor y vecino de esta ciudad, portador de la T. P. núm. 150.104, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de los demandantes en el proceso referido, presento mis reparas de inconformidad a la sentencia de primera instancia.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

La sentencia de primera instancia no tiene en cuenta los indicios que se desprende de la prueba documental y testimonial que deja en evidencia el animus de la señora **MARTA OLIVA MORALES** y su hijo **JESÚS ALBERTO GARCÍA MORALES** en sacar mejor provecho de los bienes del finado JESUS ANTONIO GARCIA MEJIA desheredando a sus hijastros y hermanos medios que mejor cuartada que el hombre de paja tío y hermano JESUS ANTONIO GARCIA MEJIA,

El Juez de primera instancia no tuvo en cuenta en sus consideraciones que motivaron la providencia:

Si se hizo la venta... Porque la señora **MARTA OLIVA MORALES** y su hijo **JESÚS ALBERTO GARCÍA MORALES** continuaban viviendo en la finca... la similitud en las letras de cambio que de su contenido se puede extraer que fueron llenados por una misma persona, en un

tiempo determinado, la misma caligrafía y ortografía (García con s cuando es con c) coloca la fecha de la creación del título valor desde el año 2004 hasta el año 2010 sin que el señor JESUS ANTONIO GARCIA MEJIA sin variación en la firma.... cuando el 26 de febrero de 2016 la firma un contrato de arrendamiento al señor JOSE NORBEY HERNANDEZ GARCIA (firma como JESUS ANTONIO) y coloca su huella a si mismo se desprende de los registros civiles de nacimiento de sus hijos donde aparece como firma su nombre...

Precio irrisorio _ No es válido que un inmueble avaluado en un valor de \$347.676.050, se haya vendido en un valor de 94.000.000,

De los movimientos bancarios y de la prueba testimonial se observa objetivamente que el señor **AREISO DE JESUS MORALES SALAZAR** es una persona de escasos recursos económicos que es titular de un predio porque su padre se lo dejó por herencia y se ampara en el aleas de la agricultura para demostrar solvencia económica que nunca tuvo...

El bien simulado era un bien propio del finado **Jesús Antonio García mejía** donde la señora **MARTA OLIVA MORALES** y a su hijo **JESÚS ALBERTO GARCÍA MORALES** le corresponde una parte del inmueble y no el 100% con la ayuda del hombre de paja **AREISO DE JESUS MORALES SALAZAR** con la que se pretende defraudar los herederos del primer matrimonio...

El señor **Jesús Antonio García mejía** falleció el 2 de junio de 2013, fallece de 92 años, y los hijos del primer matrimonio intenta no quedar desheredados por la madrastra y el hermano medio... "síndrome del progenitor que" hereda en vida a sus hijos, les dona unos bienes y para evitar el reclamo de los otros hijos, lo hace a través de ventas. Es el típico caso de liberalidad encubierta".

La simulación del contrato como bien lo expresa Arturo Valencia Zea en su libro Derecho Civil de las Obligaciones es: "el acuerdo de las partes de emitir concordantes declaraciones de voluntad contrarias a lo que realmente quieren, a fin de engañar un tercero.

La de simulación es una acción reconstitutiva del patrimonio del deudor, considerada un derecho auxiliar que tiene el acreedor para impugnar actos simulados o ficticios, pero con apariencia de serios o reales, ejecutados por el deudor con terceros. El propósito de esta acción, también llamada "de prevalencia", es desenmascarar la situación ficticia mediante una declaración del juez que establezca que el acto carece de eficacia jurídica (simulación absoluta)

En la simulación, la prueba indiciaria se considera fundamental, puesto que no es fácil probar con documentos que un contrato de compraventa fue simulado, ya que generalmente los acuerdos encaminados a simular un negocio jurídico son verbales.

Es por ello que la jurisprudencia ha elaborado una especie de lista de hechos que podrían indicar la simulación de un acto jurídico.

Ha dicho la sala civil de la Corte suprema de justicia en sentencia de mayo 8 de 2001, expediente 5692:

En relación con la prueba indiciaria, la doctrina particular (nacional y extranjera), y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, además de reconocer su grado de importancia en este campo, han venido elaborando un detallado catálogo de hechos indicadores de la simulación, entre los cuales se destacan el parentesco, la amistad íntima de los contratantes, la falta de capacidad económica de los compradores, la falta de necesidad de enajenar o gravar, la documentación sospechosa, la ignorancia del cómplice, la falta de contradocumento, el ocultamiento del negocio, el no pago del precio, la ausencia de movimientos bancarios, el pago en dinero efectivo, la no entrega de la cosa, la continuidad en la posesión y explotación por el vendedor, etc.

Los anteriores son los principales hechos aceptados como indiciarios para intentar probar la simulación de un negocio, y así conseguir la resolución judicial que los declare inexistentes o nulos, devolviendo el bien objeto de simulación al patrimonio del dueño original, el cual pudo haberlos transferido simuladamente para defraudar o perjudicar a un tercero.

Respecto a la simulación, la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en sentencia del 9 de julio de 2002, expediente 6411 ha dicho:

(...) Como es sabido, cuando se habla de simulación no se alude a un vicio en los negocios jurídicos, sino a una forma especial de concertarlos conforme a la cual las partes consciente y deliberadamente disfrazan la voluntad real de lo acordado, (...).

RESUMEN TESTIMONIAL:

Hijo:

NICOLAS ALBEIRO GARCIA ALZATE: liquido la primer sociedad conyugal para contraer matrimonio por segunda vez con la señora MARTHA OLIVA MORALES, siendo un bien propio, da fe de la solvencia de su finado padre, y sorprendido como un jornalero **AREISO MORALES** aparecía con la finca de su señor padre (era la finca que más quería) a si mismo manifiesta que vendió la finca de cascajo en el año 2006;

Hijo:

HÉCTOR DE JESÚS GARCÍA ÁLZATE: manifiesta que su señor padre se volvió casar, que les restringía la visita a su señor padre, liquido la sociedad conyugal en la sucesión y le quedo como bien propio una finca en cascajo y la finca de puente tierra, conoce a **AREISO MORALES** lo conoce desde pequeño conocido de la vereda, fue jornalero, en los último año de vida restringía el ingreso a los hijos.

Testigo sospechoso:

JAMES ALBERTO MONTOYA HOYOS: Conoció al señor Jesús Antonio García Mejía un año antes de su fallecimiento, dice haber presenciado el pago de unas cuotas y no precisa el valor, dice no saber las fechas (existiendo dictamen médico de incapacidad), dice que charlábamos normal hasta momentos antes de su muerte... en la finca del papa la tiene para hato ganadero (todo los hermano tienen las casita y cultivos pequeños) no se acuerda de cuantas casas hay... **fue tachado de sospechoso**

Hijo de Martha:

JESÚS ALBERTO GARCÍA MORALES: auxiliar de gerontología, él siempre fue muy lúcido contrario a lo demostrado en el proceso de interdicción, que del 2000 la capacidad económica era mala, dice que presencio cuando le prestaba plata Areiso desde el año 2002, que su padre le hacia una letra con su firma y su huella y yo siempre estaba ahí presente con mi madre, le prestaba 3,4 hasta 5 millones (la amputación fue en el 2002 y la venta de cascajo fue antes de la amputación) en realidad fue en el 2006, la finca del abuelo ha estado sembrada en agricultura y lotecitos de café donde viven siete tíos (se contradice primero dice que Orlando y no sabe los apellido y luego dice que Javier y no sabe los apellido del supuesto lote arrendado para hato ganadero (5 o 16 reces) no precisa la cantidad de dinero prestado que fue desde el 2002 hasta el fallecimiento, y continúan viviendo en la casa de su finado padre (ratifica la tacha de sospechoso)

Testigo:

MANUEL TIBERIO ARCILA MUÑOZ: afirma que el señor Areiso trabaja la finca del papa cuando la finca del papa viven los 7 hermanos con sus respectivas casas, (este habla de 800 semanales y el otro testigo de 20 millones al mes) hablo con el finado Jesus Antonio una semana antes de su fallecimiento y responde que era una persona lucida y consecuente con lo que decía contradiciendo el dictamen de medicina legal. Cuando se le pregunta sobre el precio del valor del inmueble responde evasivamente (privadas), afirma que solo le conoce Areiso la herencia y la que le compro al Jesus Antonio, no sabe si da gasto o si tiene fincas arrendadas, no sabe con quién ha trabajado (la finca del papa de Areiso toda la vida la han trabajado en agricultura) y que viven en la finca del finado Jesus Antonio con la hermana Martha.

Testigo:

MARGARITA INES VARGAS ROJAS: La inquilina miente dice haber hablado con el finado una semana antes de su fallecimiento "era muy lúcido" no le conoce fincas al señor Areiso y que vive en la casa con la señora Martha.

Testigo:

RODRIGO ARCILA MUÑOZ: hablo con el finado Jesús Antonio un mes antes de su fallecimiento hablo con el normal oculta un carro rojo que compro la señora Martha que lo conducía el hijo manifiesta que no le conoce inmuebles al señor Areiso dice que trabajo en el acueducto los altos.

Interrogatorio:

LAURA ROSA GARCIA ALZATE: informa de varios señores que le recibieron dinero a interés, el joven Jesus Alberto medio hermano dilapidaba el dinero donde doña martha le compro un carro último modelo de placa KAO 126 el cual valió 28 millones de pesos, la señora Berta y Alberto dependían económicamente del Jesus Antonio, tenía sisben anexa historial donde fue encuestado en el 2009, vendió 28 millones compro una casa en el peñol en 20millon y dejo 8 millones, trabajaba en los remanso en oficios varios, despilfarro de Jesús Alberto en el año 2005 la escritura de cascajo fue firmada a ruego, (con es la misma firma de las letras)

Interrogatorio:

LUIS ALFONSO GARCIA ALZATE le quedaron tres fincas campo alegre el rosario y puente tierra dice que la señora Laura le colaboraba con la vueltas médicas que estaba afiliado al sisben

Interrogatorio:

CONSUELO DEL SOCORRO GARCIA DE OCAMPO da fe de que era una persona de negocios prestaba plata y manejaba ganado, habla de que no las conocía que estuvo inconsciente confirmado el dictamen pericial

Interrogatorio:

JUAN CARLOS GARCIA MONTOYA ocho días antes del fallecimiento lo encontró muy mal decaído de ánimo, y decía muchas cosas incoherentes, confirma el dictamen

Interrogatorio:

LEON FERNEY GARCIA MONTOYA: no lo reconocía el abuelo su tio Jesús Alberto estudio con el y mantenía dinero

Interrogatorio comprador:

JOSE NORBEY HERNANDEZ GARCIA Consiguió abogado para la subdivisión del predio que le compro la finado Jesús Antonio y estuvieron presentes los artífices de la simulación Areiso y martha el pago del inmueble lo hizo en seis cuotas en un año, y lo tuvo arrendado afinales del 2007, y da fe de que el **joven JESUS ALBERTO GARCIA** a tenido varios carros.

Interrogatorio:

MARTA OLIVA MORALES SALAZAR. Confiesa que cuando le amputaron el pie al señor Jesús Antonio fue Laura el que lo trajo, niega que estaba afiliado sisben, confiesa que Areiso tiene y lote de la herencia y la finca simulo comprar a su esposo Jesús Antonio, (contradice el testigo **JAMES ALBERTO MONTOYA HOYOS** cuando afirma que la finca del papa la tenía en hato ganadero... todo los hermano tienen el lote, confiesa que su hermano trabajo el acueducto los altos en el año 2008, confiesa que su hijo manejaba un automóvil espark rojo en el año 2010, que lo tuvo un año, confiesa que era ama de casa y que dependía económicamente del finado JESUS ANTONIO, niega haber cancelado el carro spark que le tenía a su hijo en el año 2010. Se contradice con el interrogatorio nulidad Areiso llenaba las letras y interrogatorio simulación dice que la esposa de Areiso...

Interrogatorio:

AREISO DE JESUS MORALES SALAZAR, confiesa que vive en la casa del finado Jesus Antonio con marta y el hijo Jesús Alberto, (**JAMES ALBERTO MONTOYA HOYOS** contraria al testigo sospechoso y dice que solo tiene su pedazo y los hermanos el resto) confiesa que su sobrino manejaba el carro espark rojo en el año 2010, confiesa que trabajo en el acueducto los saltos. (interrogatorio nulidad)


Luis Octavio Salazar castro conoce al señor JESUS ANTONIO GARCIA, conoce la finca y que la actualidad vive la señora marta con su hijo y hermano areiso. Areiso es una persona pobre que trabajo con Jesús Antonio, no le conocio bienes inmuebles al señor areiso ni fincas arrendadas, que sabe del pleito porque toda la vereda lo sabe cómo resulto areiso con la finca,

GERARDO DE JESUS SALAZAR DUQUE manifiesta conocer al señor Jesús Antonio García hace más 38 años, a los señores areiso y marta lo conoce porque es de la misma vereda; el señor areiso no tiene platica es pobre y trabajo con el señor Toño; viven en la casa del finado areiso el sobrino y la hermana marta, Jesús Antonio era prestamista de dinero incluso le presto a los suegros; areiso fue jornalero y trabajo en aparcería

JAIRO DE JESUS DROZCO ZULLAGA, compro la finca de cascajo al finado Jesús Antonio, en el año 2005 en la suma de 28 millones de pesos, no firmo las escrituras.

Mis poderdantes a través del suscrito esperan de la justicia; un segundo análisis que le permita la revocatoria de la sentencia de primera instancia que los deja sin herencia como hijos y nietos del finado Jesús Antonio García...

Atentamente;


ELKIN ANTONIO GOMEZ RAMIREZ.
C.C.Nro. 70.905.794.
T.P. Nro. 150.104, del C.S. de la J.